

PSI 707

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 11 DIC 2020

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada a la Presidencia de la República por el señor Luciano Hernández Rodal, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que por la misma petición: "(i) El gasto total en publicidad oficial en cada uno de los tres últimos años según el tipo de medio utilizado (televisión, radio, prensa escrita, patrocinio de eventos o entidades, redes sociales u otros). (ii) Detalle del gasto por sujeto contratado (medio o sujeto intermediario). (iii) El procedimiento de contratación desarrollado en cada caso (contratación directa, licitación abreviada o licitación pública). (iv) Informes de evaluación de eficacia o impacto de la publicidad contratada";

CONSIDERANDO: que se consultó a la Agencia Reguladora de Compras Estatales y se recabaron informes de la División Financiero Contable y de la Asesoría Jurídica;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Accédese a lo solicitado por el señor Luciano Hernández Rodal, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008; entregándole copia de los informes de la División Financiero Contable y de la Asesoría Jurídica.

2°.- Notifíquese, etc.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República

2020-2 1.0001841